

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes den conocimiento á este Gobierno de cuantos embarques de braceros tengan lugar en sus respectivos pueblos, remitiendo al efecto las hojas correspondientes, en que conste el número de los que lo han verificado, puntos adonde se dirigen y la estacion de embarque.

Zaragoza 22 de Agosto de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Habiendo desaparecido de la casa paterna y del pueblo de Herrera Andrés Corzan y Valiente, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Zaragoza 23 de Agosto de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas del Andrés.

Edad 12 años, estatura regular, constitucion débil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz ahilada, color bajo; viste pantalon algodón, sin chaqueta, ni chaleco, ni blusa, camisa de color y alpargatas.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiéndose acordado sacar á pública subasta la construccion del edificio para depósito de máquinas agrícolas en la Granja provincial, con el tipo en baja de 13.625'30 pesetas, se señala el dia 6 de Setiembre próximo á las once de su mañana.

La subasta, que tendrá efecto en el Palacio de la Diputacion ante el Sr. Presidente de la misma, ó quien haga sus veces, y con asistencia de Notario, se verificará con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion, todos los dias no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que á continuacion se inserta, sin lo que no serán admisibles; debiendo acompañar á las mismas la cédula personal corriente del proponente y el documento que acredite haber consignado préviamente en cualquier Establecimiento oficial el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad se exige como garantia para tomar parte en la licitacion.

Los pliegos cerrados tendrán la cubierta rubricada por el que los suscriba y este sobrescrito: «Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza. Proposicion para la subasta de construccion del edificio para depósito de máquinas agrícolas en la Granja provincial.» Podrán ser presentados



los 15 dias anteriores al señalado para la subasta, hasta la hora en que ha de celebrarse, y tambien en los primeros 30 minutos de la misma, sin que una vez presentados puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Serán numerados por el orden con que se reciban, para determinar, en caso de empate entre dos proposiciones iguales y no mejoradas, la preferencia en favor del que tenga el número más bajo; y se abrirán á presencia de los licitadores finado el tiempo de admision.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales de las que sean admisibles, se verificará únicamente entre sus autores licitacion oral por espacio de 10 minutos, siendo la primera mejora de 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte más ventajosa, pero no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, que podrá libremente concederla ó negarla, segun estime conveniente á los intereses provinciales, sin que sobre lo resuelto, en uso de tal facultad, se admita ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 22 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Vicente Marquina.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 22 de Agosto último, relativo á la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del edificio para depósito de máquinas agricolas en la Granja provincial, así como tambien del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos; y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, que se halla vacante, la Comision provincial y Sres. Diputados residentes han acordado señalar el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaría de la misma sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 3.º del reglamento de ese personal, deseen obtener dicha plaza.

Zaragoza 23 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente, Vicente Marquina.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Artículo que se cita.

Para ser admitido peon caminero se necesita: contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del Ejército, ó en su defecto, ejercer

la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el actual año económico se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Novallas 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Miguel Torres.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico corriente de 1882 á 1883 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Viver de la Sierra 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Joaquin Cabello.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, las altas y bajas de la riqueza y los padrones del impuesto de la sal, formados para el año económico de 1882 á 1883, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones presentadas por los contribuyentes.

Acered 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el ejercicio de 1882 á 1883, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes interesados en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que legalmente estimen convenientes con relacion á sus cuotas.

Tauste 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Mariano Simon.

Formados los padrones para la cobranza del nuevo impuesto en equivalencia de la sal para el presente año económico de 1882-83 se hallan expuestos al público hasta el 28 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caspe 19 de Agosto de 1882.—Manuel Sancho.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y los padrones para la exaccion del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de la sal para el año económico de 1882 á 83, se hallan expuestos al público en la Casa de la villa por término de ocho dias.

Pomer 17 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Camilo Pena.

Los padrones y listas cobratorias del impuesto equivalente al de la sal, para el año económico actual de 1882-83, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados con las cuotas designadas puedan reclamar hasta el día 31 del actual.

Morata de Jalon 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Martínez.

El repartimiento del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de sal se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo los vecinos y forasteros podrán hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Gotor 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Marin.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, y los padrones para el impuesto equivalente al consumo y fabricacion de la sal, para el actual año económico de 1882-83, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde el que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Orés 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Idoype.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el presente año económico estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y dentro de dicho término se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten por los contribuyentes.

Uncastillo 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Canales.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el actual año económico de 1882-83, y los padrones para la exaccion del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de la sal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ambel 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Bailac.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el actual año económico 1882 á 83, con el apéndice al amillaramiento, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde hoy.

Muel 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde ejerciente, Pedro Orga.

Los padrones y listas cobratorias del nuevo impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de la sal, para el año económico de 1882 á 1883, se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día 21 del corriente, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Urrea de Jalon 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Hernandez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Rubio, Secretario interino.

Hallándose confeccionados los padrones y listas cobratorias del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de la sal, para el año económico de 1882 á 83, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que en dicho término puedan ser examinados por los interesados y reclamar de agravio el que se creyere perjudicado.

Bárboles 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ambrosio Bernal.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1882 á 83, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta localidad por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar las cuotas y reclamar si se creyesen perjudicados.

Malpica 19 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Domingo Campos.—El Secretario, Estéban Villellas.

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante desde el 29 de Setiembre próximo en adelante; su dotacion consiste en 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa á las familias pobres, y la que produzcan las iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre.

Bárboles 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde Presidente, Ambrosio Bernal.

Las titulares de Beneficencia de este pueblo por los conceptos de Medicina y Farmacia estarán vacantes desde el día 30 de Setiembre próximo, en cuya fecha fina el plazo por que se les concedió á los actuales Profesores; dichas plazas están dotadas con 500 y 300 pesetas anuales respectivamente.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos á esta Alcaldía en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leciñena 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Florencio Arruego.

Las titulares de Medicina, Cirugía y Veterinaria de este pueblo se hallan vacantes, por término de ocho días, desde el 29 del próximo Setiembre, por terminacion del contrato con los que las desempeñaban; sus dotaciones consisten la primera en 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal y las iguales de los vecinos, y la segunda únicamente en las iguales de los vecinos, siendo requisito indispensable tener que vivir el Veterinario en la poblacion.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes en el término fijado al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, pasado dicho término se proveerán.

Codos 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ramon Juan.

Las plazas de Médico-Cirujano, Farmacéutico y Practicante, titulares de Beneficencia de este pueblo, se hallan vacantes; sus dotaciones consisten la primera en 187 pesetas 50 céntimos, la segunda en 50 pesetas y la tercera en 62 pesetas 50 céntimos, siendo cuenta de ambos facultativos contratar las iguales con los vecinos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo Setiembre en que se proveerán.

Talamantes 19 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pedro Vela.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y su agregado La Corvilla, desde San Miguel 29 de Setiembre próximo. Su dotacion consiste en 60 cahices de trigo anuales.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 15 de dicho mes, en cuya fecha se proveerá.

Valpalmas 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Llera.

El día 17 del presente mes fueron halladas y recogidas por el vecino de este pueblo, Nicolás Perez, las dos caballerías mayores que se describen sus señas á continuacion, las que se hallan depositadas; y como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado su legítimo dueño á reclamarlas, he creído conveniente anunciarlo al público por medio de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de la persona ó personas que se crean con derecho á las indicadas caballerías; despues de identificar su persona, probado el derecho y pago de la manutencion de las mismas y demás gastos, le serán entregadas.

Cimballa 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde ejerciente, Manuel Roy.—Higinio Gutierrez, Secretario.

Señas de las caballerías.

Una yegua, cerrada, pelo royo, de seis palmos de alzada, herrada de las cuatro extremidades, boci-blanca, lunares blancos en ambos costillares, y de la anca derecha y pata se halla airada, coja.

Un mulo, de tres años, capon, pelo pardo, alzada sobre siete palmos y herrado de las cuatro patas, muy dócil, manco.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente las funciones de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente hago saber: Que D. Vicente Girauta y Perez, soltero, de 23 años, Abogado, y ve-

cino de esta ciudad, ha comparecido en este Juzgado solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados, por hallarse con los requisitos que la ley previene, insertándose el presente para los que crean deben oponerse á la inclusion solicitada.

Dado en Zaragoza á 21 de Agosto de 1882.—Luis Garcés de Marcilla.—D. S. O., José Guitarte.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente se cita á todos los que puedan dar razon de la identidad ó algun antecedente sobre ello y forma en que tuviera lugar la muerte de uno, cuyo cadáver fué hallado en el Canal, junto á la playa de Torrero, la mañana del 31 de Julio último, junto á la Almenara de Miraflores; sus señas son: estatura un metro 70 centímetros, grueso, pelo negro, un poco claro en la parte superior ó vértice, de cara abultada, con toda la barba negra, dividida por medio, con bigote más largo, las puntas como 8 centímetros de largo, retorcido; era un poco chato; su vestir como obrero, á saber: blusa y pantalon azul de mahon, calzoncillos blancos de coton ó algodón, y lo mismo la camisa, con motitas menudas entre una y otra raya, con gorra boina azul, y botitas usadas, con medias suelas, de becerro negro, y tendria de 40 á 50 años; para que se presenten en este Juzgado á declarar sobre ello en el término de nueve dias, desde la publicacion del presente, y Sala del mismo, calle de la Democracia, núm. 62; bajo apercibimiento.

Dado en Zaragoza á 19 de Agosto de 1882.—Luis Garcés de Marcilla.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Ateca.

D. Antonio Molinero, Juez municipal suplente y ejerciente funciones de primera instancia del partido de Ateca:

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se saca nuevamente por segunda vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una pieza, de cabida de cinco hanegadas, en la Tejera, término de esta villa, confrontante al S. con otra de D. José María Gimeno, al M. con acequia de Monroy, y al P. y N. con acequia de las Canales; cuya pieza contiene once árboles frutales, siete olmos y una membrillera: tasada en 5.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 del próximo Setiembre, y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion; advirtiendole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio, y los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Ateca á 17 de Agosto de 1882.—Antonio Molinero.—D. S. O., Félix Lassa.